



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

"UNIVERSIDAD DE SONORA"
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta Número Ciento Sesenta y Seis.
Sesión Permanente -Continuación-

----- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las diecinueve horas y diez minutos del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron, previo citatorio, los integrantes del Consejo Universitario con objeto de continuar la sesión permanente para el estudio del Reglamento General de la Universidad de Sonora. Habiendo quórum de once Consejeros que después llegaron a veinte, se declaró abierta la sesión. Acto seguido la Presidencia presentó a los señores Lic. Alfonso Ortega Martínez, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior y Director de la Escuela de Altos Estudios de esta Universidad, y al Sr. Dr. Santos Silva Cota, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California. Después de las presentaciones y saludos de rigor, el Sr. Lic. Alfonso Ortega Martínez expresó su agradecimiento a los integrantes del H. Consejo Universitario por el honor que le confirieron al nombrarlo Director de la Escuela de Altos Estudios e informó que, con el propósito de cumplir con esa comisión en la forma en que se le había conferido, había hecho ya una visita a dicha Escuela y cambiado impresiones con el Secretario de la misma y con algunos integrantes del personal docente para tener informes acerca de su organización y funcionamiento y de enterarse de sus necesidades con el propósito de elaborar los proyectos para el futuro; que considera que probablemente para el próximo semestre puedan iniciarse las maestrías de Antropología e Historia y de Ciencias Biológicas y que ha estado tratando de interesar a las personas más capacitadas para que formen parte del personal docente de la Escuela. Enseguida se dió lectura al Artículo 84. Puesto a la consideración de la Asamblea fué aprobado suprimiéndose la parte final que dice: "Sólo podrán proponer al Consejo Universitario las modificaciones a los planes de estudio", por estar ya indicado en la Fracción II del Artículo 83. Los Artículos 85 y 86 fueron aprobados en la forma en que están redactados por no haber sido solicitada ninguna modificación. Se pasó al estudio del Capítulo VIII, Del Patronato, del Patrimonio y de la Administración. Puesto a la consideración de la Asamblea, después de un breve cambio de impresiones donde se hizo ver que no se encontraba presente el Representante del Patronato y de que probablemente no se había enviado un ejemplar del Proyecto de Reglamento a ese Organismo Universitario para el estudio de la parte que le corresponde, se acordó: lo. Que ese Capítulo quede pendiente de estudio así como todo lo que se refiera a este Organismo Universitario, 2o.- Que se envíe al Patronato un ejemplar del Proyecto de Reglamento para su estudio y para que presente sus puntos de vista en relación con las supresiones, modificaciones o adiciones que consideren convenientes hacer para el mejor cumplimiento de la misión que se le tiene conferida. Enseguida el Sr. Juan Carbajal Hernández hizo uso de la palabra para solicitar que la sesión se convierta en ordinaria, por haber quórum legal, para estudiar el escrito enviado por la Federación de Estudiantes, por considerarlo de urgente atención. El señor --



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 2 -

Rector le informó que, por haber intervenido ya autoridades ajenas a la Universidad, debido a que la señorita Julia Astrid Tapia y el joven José Antonio Sánchez Rodarte habían solicitado amparo, considera que por ahora no tenga caso tratar ese asunto sino hasta que se tenga alguna resolución. Se continuó con el estudio del Capítulo IX, Del Departamento Escolar. El Sr. Lic. Alfonso Ortega Martínez hizo una exposición acerca de la tendencia -- que hay en la actualidad en las Universidades e Institutos de Enseñanza Superior en lo que se relaciona con el control de actividades docentes de profesores y estudiantes e informó que esa tendencia tiene el propósito de dar mayor personalidad y jerarquía a esa dependencia universitaria, asignándole el nombre de Dirección General de Servicios Escolares. Después de una serie de consideraciones se acordó que se cambie de denominación al Departamento Escolar llamándole Dirección de Servicios Escolares. Siguió el estudio del Artículo 102 del Proyecto. Después de algunas consideraciones fué aprobado en los siguientes términos: "Artículo 102.- La Dirección General de Servicios Escolares tendrá fines de control de las actividades docentes y de estadística y dependerá directamente de la Rectoría bajo la supervisión de la Secretaría General". Después se dió lectura al Artículo 103. Al ser considerado en forma detenida se aprobó en los siguientes términos: "Artículo 103.- La Dirección General de Servicios Escolares estará a cargo de un Director y del personal que fuere necesario, nombrados por la Rectoría". Siguió el estudio del Artículo 104 que fué aprobado cambiando la denominación de "Jefe del Departamento Escolar" por Director de Servicios Escolares". El Artículo 105, en su primera parte, fué aprobado en la forma siguiente: "La Dirección General de Servicios Escolares tendrá las siguientes atribuciones: La Fracción I de este Artículo fué aprobada en los términos en que está redactada. La Fracción II se aprobó en la forma siguiente: "Fracción II.- Efectuar las inscripciones de los alumnos en las dependencias de la Universidad en los términos de este Reglamento y de las disposiciones en vigor. Las Fracciones III, IV, V y VI fueron aprobadas en los términos en que están redactadas. Se acordó un cambio de orden de las Fracciones VII y VIII para que queden en la siguiente forma: "VII En coordinación con las diversas escuelas, facultades e institutos, realizar los trámites relativos a la celebración de exámenes y pruebas de los alumnos y VIII.- Efectuar las revisiones de estudios previas a los exámenes profesionales y de grado y expedir las constancias correspondientes."- La Fracción IX que quedó aprobada en los siguientes términos: "Fracción IX.- Tramitar las expediciones de títulos, diplomas, cartas de pasantes y menciones honoríficas llevando a efecto los registros correspondientes." La Fracción X quedó aprobada suprimiendo la parte final -- que dice: "recabando en su caso el acuerdo del Rector". Después de una serie de consideraciones se acordó que se agregue la fracción XI que diga: "Fracción XI.- Controlar los expedientes académicos del personal docente." La fracción XI del proyecto pasó -- a ser XII del Reglamento y quedó aprobada cambiando la expresión " Archivo General" por "Archivo Escolar". La Fracción XII del proyecto pasó a ser Fracción XIII del Reglamento y quedó aprobada en los siguientes términos: " XIII.- Expedir constancias -- sobre hechos y situaciones relativos a los profesores y alumnos.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,

- 3 -

Seguió el estudio del Artículo 106 que fué aprobado cambiando la expresión el "Departamento Escolar" por la "Dirección General de Servicios Escolares". Después de una serie de consideraciones y observando que hay una repetición entre las atribuciones que se señalan a la Dirección General de Servicios Escolares y al Director de esa Dependencia Universitaria, se acordó que se suprima el Artículo 107 y sus Fracciones I, II, III y IV y que la Fracción V pase a ser la Fracción XIV del Artículo 105 para que diga "XIV.- Las demás que le señalen la Ley y los reglamentos Universitarios. Seguió el estudio del Artículo 108. Después de una serie de consideraciones se acordó que el contenido de este Artículo se agregue a la Fracción I del Artículo 105, para que diga: "I.- Formular oportunamente el proyecto de Calendario Escolar de cada ciclo lectivo y someterlo por conducto del Rector, a la aprobación del Consejo Universitario. El Calendario Escolar consignará los siguientes datos: A) Año Escolar; b) Período para presentar solicitudes de primer ingreso y reinscripción para cualquiera de las escuelas; facultades e institutos de la Universidad; c) fecha de apertura de cursos; d) fecha de clausura de cursos; e) período para la presentación de los diferentes tipos de exámenes; f) período de vacaciones; g) días de suspensión de labores; H) resumen de días lectivos; i) Los demás que se considere que deban figurar en el calendario. Por estar íntimamente relacionados los Artículos 109 y 110 del Proyecto, se les dió lectura y se estudiaron juntos, llegando a la conclusión de que no eran necesarios y que, por consiguiente, "que se suprima el Inciso VII del Artículo 60; que en el Inciso VIII de ese mismo Artículo se cambie la expresión "Departamento Escolar" por la Dirección General de Servicios Escolares". Siendo las veintiuna horas, hora acordada para dar por terminadas estas reuniones, el Sr. Roberto Salazar Pompa hizo la proposición de que se citara a una sesión extraordinaria o a sesión ordinaria para que se diera a conocer y se estudiara el memorándum enviado por la Federación de Estudiantes en relación con el conflicto que se ha presentado con los alumnos de la Escuela de Derecho. El Sr. Rector le informó que como había informado antes al Sr. Carbajal que, como los jóvenes que habían sido suspendidos en sus derechos escolares -- habían solicitado amparo y para ello ya se habían iniciado los trámites correspondientes, consideraba conveniente que se espere la resolución del Sr. Juez de Distrito para que el Consejo aborde el asunto con toda oportunidad, ya que no se niega a concederle la atención que se merece. Después de una serie de consideraciones el Sr. Salazar Pompa propuso y fué aprobado que se envíe una nota al Presidente de la Federación de Estudiantes expresándole que se recibió su Memorándum e informándole que, en virtud de la situación que prevalece en la actualidad, oportunamente se estudiará y resolverá lo expresado en su atenta nota. Enseguida el Sr. Lic. Carlos Gámez Fimbres propuso que, como pronto se entrará al estudio del capítulo correspondiente al Departamento de Extensión Universitaria, se dé lectura a la parte correspondiente de la Exposición de Motivos de la Ley de Enseñanza Universitaria, que se refieren a la creación de ese Departamento. Después de hacerle la aclaración de la presente Ley de Enseñanza Univer-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,

- 4 -

sitaria no tiene esa Exposición de Motivos, sino que figuran en la Ley anterior, se le encareció que en la sesión correspondiente dé lectura a esos antecedentes para que se tenga una idea de los propósitos que animaron a los legisladores al crear ese Departamento. Siendo las veintiuna horas y quince minutos, se dió por terminada la reunión levantandose para constancia la presente acta que firman de conformidad.

EL PRESIDENTE,

Dr. Moisés Canale R.

EL SECRETARIO

Prof. Rosalío E. Moreno.